



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte 101 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «Dehesa del Rebollar», perteneciente al Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos y situado en su término municipal.

Visto el expediente de deslinde total administrativo del Monte de Utilidad Pública nº 101 denominado «Dehesa del Rebollar», perteneciente al Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos (Teruel) y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.—En febrero de 2008 se redactó la propuesta y presupuesto del deslinde del monte nº 101 del Catálogo de Utilidad Pública de Teruel denominado «Dehesa del Rebollar», perteneciente al Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos y situado en su término municipal.

Segundo.—El 2 de mayo de 2008, mediante Nota de régimen interior, el Director Provincial solicita autorización para iniciar el deslinde propuesto y para el nombramiento de Ingeniero Operador al Director General de Medio Natural.

Tercero.—Por resolución de la Dirección General de Gestión Forestal de 23 de mayo de 2008, se autoriza a declarar en estado de deslinde el monte nº 101 del Catálogo de Utilidad pública de la provincia de Teruel, y a nombrar de ingeniero operador para las operaciones de apeo.

Cuarto.—La Declaración en Estado de Deslinde del monte del CUP de la provincia de Teruel nº 101, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 60 del 27 de marzo de 2009.

Quinto.—En el «Boletín Oficial de Aragón» nº 60, de 27 de marzo de 2009 se anuncia el comienzo de las operaciones de deslinde total administrativo del monte TE-101 del CUP de Teruel, fijándose el día 29 de abril de 2009, y señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos a las 10,30 h, y se nombra a la Ingeniero de Montes María Rosales Juega para efectuar las operaciones. Estos anuncios cumplen las condiciones de plazos establecidas en el vigente Reglamento de Montes.

Sexto.—Con fecha 3 de abril de 2009 se remiten sendos escritos al Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos con el anuncio de Inicio de operaciones, para su exposición en el tablón de anuncios, y para que pueda nombrar una comisión para que asista a la citada operación.

Séptimo.—Igualmente y con la misma fecha se remiten los mismos escritos a los Ayuntamientos de Tornos, Fuentes Claras y Calamocha, en los que se comunica la publicación del Anuncio de Inicio de operaciones de deslinde, para su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y para el nombramiento de la Comisión municipal.

Octavo.—Con fecha 13 de mayo de 2009 se recibe escrito del Ayuntamiento de Fuentes Claras en el que nos remite la certificación de la inserción del Anuncio en el Tablón del Ayuntamiento.

Noveno.—Con fecha 2 de junio de 2009 se recibe escrito del Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos, por el que nos remite la certificación de exposición del Anuncio en el Tablón, y nos comunican el nombramiento del alcalde de la localidad, D. José María Piquer Meléndez, como representante municipal.

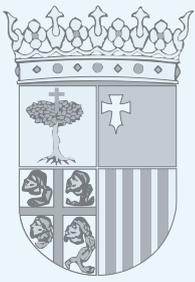
Décimo.—Con fecha 31 de marzo de 2009 se remite a los colindantes de domicilio conocido la notificación del inicio de operaciones.

Undécimo.—El apeo se realizó en una jornada de trabajo, concretamente el 29 de abril de 2009, levantando las correspondientes Actas, en las que se expresa el itinerario seguido para la colocación de los piquetes que circunscriben el perímetro exterior del monte con su numeración, que fueron suscritas por los presentes, quedando su situación reflejada en el Plano. Todas las líneas se fijaron de acuerdo con los presentes en el deslinde.

Duodécimo.—El 9 de junio de 2009 se emite Informe por la Ingeniero Operadora, en el que da cuenta de la tramitación seguida, del apeo, del perímetro fijado y de las servidumbres, cabidas y la propuesta de resolución del deslinde.

Decimotercero.—El periodo de audiencia y vista del expediente se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» núm. 133 de fecha 13 de julio de 2009.

Decimocuarto.—El mismo anuncio es remitido para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos y del Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca, así como en los Ayuntamientos colindantes de Fuentes Claras, Calamocha y Tornos, con fecha 22 de junio de 2009 y con la misma fecha es comunicado a los propietarios colindantes con domicilio conocido.



Decimoquinto.—Durante el período de audiencia y vista del expediente no se presenta ninguna reclamación.

Decimosexto.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, de acuerdo con el artículo 125 del reglamento de Montes, con fecha 10 de septiembre de 2009, emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del deslinde, y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniero de Montes operadora del deslinde.

Fundamentos jurídicos

Primero.—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el Boletín Oficial de Aragón, y se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos, a la Comarca del Jiloca, y a todos los particulares y administraciones que constaran como interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo.—Durante la práctica del apeo no se presentaron alegaciones, según consta en las Actas del Apeo.

Tercero.—Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentó ninguna reclamación.

Cuarto.—Por todo cuanto antecede, resulta que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y que puede procederse a dictar la Orden resolutoria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la anterior; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe-propuesta del Director Provincial de Teruel, y a propuesta del Director General de Gestión Forestal, resuelvo:

Primero: Aprobar el deslinde total administrativo del Monte del Catálogo de Utilidad Pública nº 101 denominado «Dehesa del Rebollar», propiedad del Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos (Teruel) y situado en su término municipal, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el expediente, quedando el Monte con la descripción siguiente:

Provincia: Teruel

Número del catálogo: 101

Nombre: «Dehesa del Rebollar»

Término municipal: Torralba de los Sisonos

Pertenencia: Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos

Límites:

Norte: Monte de up nº 100 denominado «El Rebollar y Las Conejas» de la pertenencia y término de Tornos, y Monte de UP nº 88 denominado «Cañada de Santa Bárbara» de la pertenencia y término de Calamocha.

Este: Monte de UP nº 88 denominado «Cañada de Santa Bárbara» de la pertenencia y término de Calamocha.

Sur: Monte de UP nº 97 denominado «Valdejosa o Cerro», de la pertenencia y término de Calamocha, antes El Poyo del Cid, y Monte de UP nº 91 denominado «Arenas y Barcalosa» de la pertenencia y término de Fuentes Claras.

Oeste: Propiedades particulares del término de Torralba de los Sisonos.

Enclavados: No existen

Descripción de linderos

El límite Norte queda definido entre los piquetes 21 a 44. Entre los piquetes 21 a 36 la linde coincide con el límite del Monte de utilidad pública nº 100 de Tornos, discurrendo hasta el piquete 29 por un ribazo entre campos y luego por ladera de rebollar claro con algún pino procedente de repoblación forestal de escaso desarrollo. Desde el piquete 36 hasta el 44 la linde continúa por la ya deslindada y amojonada del Monte 88 de la pertenencia y término de Calamocha por le alto de la Sierra, hasta el cortafuegos donde se encuentra el mojón 44.

El límite Este, queda definido entre los piquetes 44 a 60. Continúa siendo la linde con el monte de UP nº 88 de Calamocha, discurrendo por la divisoria de la Sierra hasta el piquete



60, situado una vez cruzada la carretera donde llegaba la linde del pueblo de El Poyo del Cid, actualmente barrio de Calamocha, y con el Monte de UP nº 97 del mismo pueblo.

El límite Sur: queda definido entre los piquetes 60 a 78. Desde el piquete 60 discurre paralelo al camino asfaltado de Torralba de los Sisonos a Calamocha por el límite entre términos establecido por el IGN de Torralba de los Sisonos y El Poyo del Cid, actualmente Calamocha, subiendo hasta la divisoria de aguas, donde se encuentra el piquete 69, coincidente con el Mojón 8 del Monte de utilidad Pública nº 91 «Arenas y Barcalosa», de la pertenencia y término de Fuentes Claras, que se encuentra deslindado y amojonado. Continúa la linde por la de este monte, coincidiendo al ubicación de los piquetes con los mojones y piquetes de este Monte hasta el 78, situado junto al Mojón 2 del Monte 91, que cierra el perímetro con el nº 1.

El límite Oeste, queda definido entre los piquetes 1 a 21. básicamente la linde está constituida por un camino que discurre de sudeste a noroeste entre fincas de labor secano, hasta encontrar la linde con el término de Tornos, y con el Monte de Utilidad Pública nº 100 «El Rebollos y Las Conejas», de la pertenencia y término de Tornos, en las proximidades del Mojón 102 de este Monte.

Cabidas

Cabida total de monte: 506,19 ha.

Cabida enclavados: 0 ha

Cabida pública resultante: 506,19 ha.

3.—Servidumbres

No existen, salvo las sendas existentes.

Otras características:

— Los datos catastrales de las parcelas incluidas en el Deslinde del Monte de Utilidad Pública nº 101, según el catastro actual del término de Torralba de los Sisonos son las siguientes:

Polígono 8, parcelas 33, 38, 14 y 15

— No se tiene constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

2º) Que se declaren atribuidas al monte las fincas o parcelas a que se refiere el apartado anterior («Otras características»).

Segundo: Acordar la gestión de la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

Tercero: Trasladar los datos resultantes de la descripción del monte, y el acto firme de deslinde, al Registro de la Propiedad.

Cuarto: Trasladar los datos resultantes del deslinde y de la nueva inscripción del monte al Catálogo de Utilidad Pública.

Quinto: Que se proceda al amojonamiento del monte, con la mayor brevedad posible.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2009.

**EL Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**